FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.210-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021."

BARRANQUILLA, JUNIO DE 2021

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico:contratosesm1015@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL
EJÉRCITO ESTABLECIMIENTO
DESANIDAD MILITAR BAS 02
INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 210-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No 210-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021,** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021.".**

De acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

La presente modalidad de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía prevista para los bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10) % por ciento de la menor cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021"**

1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las fuerzas militares y la Policía Nacional. Es de anotar que la asignación de estos recursos se realizó con base a la circular No 202032300887813 del 25 de Septiembre de 2020 – Regionalización Administrativa de Sanidad, según acuerdo No 076 de 2020" por el cual se establece el programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa para la vigencia 2021" La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, mediante OAP No. 001 de 2021 de fecha 29 de diciembre de 2020 de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas, así como en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1 ESM BAS10 – VALLEDUPAR** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 22621 del 20 de abril de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BAS10	22621	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/04/20	$50.000.000

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA** es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 20421 del 22 de Febrero de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICAR	20421	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/02/22	$30.000.000

2. CDP LOTE 1 ESM BAS10:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjzarate	JHON JAIRO ZARATE CALDERON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-009	DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema:	2021-04-20-9:15 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22621	Fecha Registro:	2021-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22621	Fecha Registro:	2021-04-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y URGENCIAS, ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL ODONTOLOGIA PERIODONCIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021.

SV. ZARATE CALDERON JHON JAIRO
JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

3. CDP LOTE 2 ESM BICAR:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjzarate	JHON JAIRO ZARATE CALDERON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-009	DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema:	2021-04-20-8:44 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20421	Fecha Registro:	2021-02-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20421	Fecha Registro:	2021-02-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y URGENCIAS, ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL ODONTOLOGIA PERIDONCIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICAR PARA LA VIGENCIA 2021.

SV. ZARATE CALDERON JHON JAIRO
JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

3.1 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 2.3. de la presente invitación pública, el valor de la propuesta supere el presupuesto asignado consagrado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
b. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c. Cuando el oferente en su propuesta económica, sobrepase el precio de referencia estipulado total o para alguno de los ítems, incluido IVA (cuando aplique).
d. La ERRADA o NO presentación del ANEXO "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", publicada en la invitación económica del SECOP II y suscrita bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública
e. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
h. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la misma y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-SANIDAD MILITAR BAS02, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
i. La presentación de oferta parcial por parte del oferente cuando el proceso es de adjudicación total.
j. Cuando el representante legal de la persona jurídica, una vez requerido por el comité jurídico no acredite que tiene facultad para la firma del contrato, (cuando dentro de la Certificación de existencia y representación legal no sea expresa la autorización)
k. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica
l. Cuando el oferente aparezca en el boletín de responsabilidades fiscales de la contraloría General por deudas en el PAGO DE MULTAS.
m. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.
n. Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
o. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa o similar con el objeto contractual del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
p. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable tal como lo establece la ley 1882 de 2018 artículo 5° del parágrafo 3°.
q. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información

ESM BAS02

y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

r. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
s. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
t. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESM BAS 02, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 1025, procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 7, en los cuales se indica que en caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

1.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESM BAS 02, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad

ESM BAS 02

sobreviniente.

1.7. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de forma virtual en el portal de contratación pública **SECOP II,** de la forma y exigencia prevista dentro de los pasos establecidos por el mismo portal. Se aclara que la entrega virtual no exime ninguno de los formularios ni anexos obligatorios en la presentación del proceso, solo que ya no se reciben físicos sino de forma virtual de acuerdo al portal de contratación.

El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021".

PROCESO DE SELECCIÓN Nº. **210-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021**

1.8 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II,- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, no recibirá propuestas en medio físico ni por otro mecanismo que no sea la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente el envío con la debida antelación de la propuesta por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el pliego electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección. El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II.

1.8.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los

proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.8.2 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

1.8.2.1 APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento y/o presentar oferta.

1.8.3 DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
- Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la

BAS 02

Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa deservicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

- Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.
- Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.
- Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

1.8.4 INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. Instrucciones para Entidades Estatales: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;

b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: contratosesmbas02@gmail.com. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II. PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL: Teniendo en cuenta que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02; no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

1.Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.

ESM BAS 02

4. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico contratosesmbas02@gmail.com, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.
5. La Entidad VERIFICARA: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.** NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
6. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. 5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
7. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
8. El canal de recibo de ofertas externas será el correo contratosesmbas02@gmail.com-para los casos de indisponibilidad.
9. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
10. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encuentran constituido como tal en la plataforma.
11. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
12. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
13. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.
14. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co . La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico contratosesmbas02@gmail.com-que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.
Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

INFORMACIÓN

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicados en el **SECOP II,** www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESM BAS 02, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa o por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

1.8. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Las ofertas se reciben únicamente en la plataforma SECOP II

a) En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso".

ESM BAS 02

Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.

b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

NOTA: En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

1.9. ADENDAS

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda, las cuales se efectuaran a través de la plataforma SECOPII. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop-ii

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo para la "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021".**
. Así las cosas, el establecimiento de sanidad militar bas02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de

ESM BAS 02

selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2. 1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

ESM BAS 02

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2021).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

ESM BAS 02

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de

ESM BAS 02

acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y dos (02) años más.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

ESM BAS02

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58, En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

2.3.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o

ESM BAS 02

unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de no menor al plazo del contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no menor al plazo del contrato y dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o

ESM BAS02

en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes pliegos de condiciones y/o términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. NO APLICA PARA EL PROCESO

2.4.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.4.3 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.4.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio,

ESM BAS02

Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

2.4.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B. PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D. CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E. PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar

ESM BAS02

afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

2.4.6 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

2.4.7 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

2.4.8 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

ESM BAS 02

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.4.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

2.4.10 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

2.4.12 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E

ESM BAS 02

INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

2.4.13 LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS.

El ejército verificará en la web institucional https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

2.4.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.4.15 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

2.4.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.5.2 ESPECIFICACIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos

ESM BAS 02

documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 - Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

• La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

• El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
• Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
• No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios **DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021".**de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1 . NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2 : Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de

ESM BAS 02

acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

2.4.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

A. Nombre o razón social del contratante.
B. Nombre o razón social del contratista.
C. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

D. Año celebración del contrato.
E. Valor del contrato.
F. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
G. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
H. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.4.5 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIADO

LOTE 1 ESM BAS 10:

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1		
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1		
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1		
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1		
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		

ESM BAS 02

7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1		
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1		
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1		
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1		
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1		
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1		
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1		
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1		
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1		
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1		
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1		
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1		
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1		
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1		
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1		
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1		

27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1		
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1		
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1		
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1		
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1		
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1		
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1		
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1		
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1		
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1		
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1		

LOTE 2 ESM BICAR

ITEMS	CODIGO	PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL Incluye: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACIÓN DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLÓGICA, PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISIÓN AL ESPECIALISTA Excluye: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OPERATORIA, CIRUGÍA, ENDODONCIA, EXODONCIA (23.), PROFILAXIS Y DE APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS (99.7.).		
2	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL		
3	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA		
4	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL		
5	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA		

6	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA		
7	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA		
8	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
9	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL		
10	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL		
11	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA		
12	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL		
13	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA		
14	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA		
15	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA		
16	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
17	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL		
18	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
19	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		
20	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES		
21	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
22	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
23	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES		
24	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD		
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD		
26	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL		
27	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL		
28	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO		
29	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD		
30	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD		
31	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA		
32	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
33	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO		
34	232104	OBTURACIÓN DENTAL		
35	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD		
36	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD		
37	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO		
38	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO		
39	232403	RECONSTRUCCIÓN DENTAL		
40	233100	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD		
41	233200	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA SOD		
42	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)		
43	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)		
44	234103	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN FORMA PLASTICA		
45	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA		
46	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA		
47	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)		

ESM BAS 02

48	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES		
49	234203	PATRÓN DE NÚCLEO		
50	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA		
51	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA		
52	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA		
53	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL		
54	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR Incluye: PRÓTESIS		
55	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR Incluye: PRÓTESIS		
56	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD		
57	235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD		
58	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD		
59	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD		
60	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD		
61	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA		
62	237102	PULPOTOMÍA		
63	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD		
64	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR		
65	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR		
66	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR		
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
68	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
69	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR		
70	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)		
71	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)		
72	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES		
73	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE		
74	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN		
75	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA		
76	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA		
77	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE		
78	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)		
79	237800	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD		
80	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS		
81	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR		
82	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD		
83	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD		
84	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD		
85	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA		
86	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO		
87	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO		
88	241104	BIOPSIA DE ENCÍA		
89	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD		
90	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)		
91	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE		
92	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL		
93	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO		
94	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)		

95	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)		
96	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)		
97	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD		
98	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD		
99	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS		
100	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS		
101	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS		
102	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS		
103	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS		
104	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO		
105	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO		
106	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO		
107	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE		
108	243110	RESECCION DE LESION DE ENCIA		
109	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS		
110	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS		
111	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA		
112	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL		
113	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL		
114	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE		
115	243400	GINGIVECTOMIA SOD		
116	243501	CUÑA DISTAL		
117	243502	OPERCULECTOMÍA		
118	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
119	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
120	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO		
121	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE		
122	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO		
123	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE		
124	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA		
125	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO		
126	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD		
127	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD		
128	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD		
129	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)		
130	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)		
131	247403	FERULIZACIÓN		
132	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD		

ESM BAS 02

133	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD		
134	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD		
135	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA		
136	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL		
137	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO		
138	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
139	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
140	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]		
141	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		
142	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES		
143	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS		
144	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES		
145	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES		
146	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS		
147	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES		
148	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES		
149	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO		
150	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES		
151	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL		

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1		
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1		
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1		
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1		
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1		
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1		
IMÁGENES DIAGNOSTICAS							
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1		
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1		
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1		
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1		
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1		
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1		

15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1		
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1		
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1		
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1		
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1		
CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS							
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1		
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1		
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1		
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1		
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1		
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1		
PERIODONCIA							
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1		
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1		
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1		
ENDODONCIA							
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
ODONTOPEDIATRIA							
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1		
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1		
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1		
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1		
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá hacer llegar a la propuesta técnica la evidencia de cada ítem solicitado en esta ficha técnica, mediante certificación firmada por el representante legal que cumplirá con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas durante la ejecución del contrato y la garantía del bien por el tempo estipulado. Estas aplican para todos los grupos relacionados en la presente invitación.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe cumplir todos los requisitos lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)		
2	oferente deberá explicar posibles riesgos que puedan presentarse en la atención y hacer la respectiva Firma del consentimiento informado		
3	atención preferiblemente debe ser un paciente , el profesional y el auxiliar por usuario, manteniendo las condiciones de aislamiento, y en caso de varias unidades están deben estar separadas a más de dos metros.		
4	oferente deberá cumplir con los lineamientos de limpieza y desinfección de áreas y equipos, previo y posterior a la consulta.		
5	o adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) a cada profesional.		
6	institución deberá contar con area de ingreso de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)		
7	a para limpieza y desinfección de calzado de personal y de usuarios diferenciada		
8	las salas de espera, sillas que puedan ser utilizadas teniendo en cuenta el distanciamiento de seguridad de dos metros.		
9	ngreso a la institución a cada usuario se le solicitará que realicen el lavado de manos con jabón durante 40 segundos en el baño, previa atención en la recepción, y de acuerdo con el protocolo establecido para ello.		
10	debe disponer de dispensadores de alcohol gel en área de recepción para usuarios, y personal que lo requiera		
11	oferente deberá Interrogar al paciente o al familiar del paciente acerca de si tiene o tuvo contacto directo con algún paciente con COVID-19. De ser positiva la respuesta, solicitarle no asistir a la consulta presencial y remitir para que se comuniquen telefónicamente a la línea de atención de su ciudad o con su EPS, en donde serán orientados para recibir la atención de acuerdo con cada caso.		

REQUERIMIENTOS GENERALES		
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		

ESM BAS 02

2.	Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3.	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4.	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5.	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
6.	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)		
7.	Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idoneo para informar al ESMBAS10 en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
8.	La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Prcaesmbas010@gmail.com y/o esm1009@hotmail.com. El censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
9.	La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
10.	Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
11.	Debe incluir servicios ambulatorios y urgentes para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
12.	Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
13.	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
14.	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		

ESM BAS 02

16. El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
17. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
18. Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
19. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
20 .La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
21. Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizante soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los 90 días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10		
22. La entidad deberá contar con área especiales para la atención de urgencias y consulta externa, del usuario adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia		
23. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
24. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
25. Todos los servicios que oferten deberán contar con la opotunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
26. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		
27. El contratista debe asegurar a los usuarios del ssffmm si asi lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comitè Tècnico Cientìfico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorizaciòn de servicios de salud que no estèn dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial		
28. El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que asì lo requieran, el formato de conceptos mèdicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta mèdica y definir su situaciòn laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patologìa en curso por dicha especialidad. El formato en menciòn, serà entregado por el ESMBAS10.		
29. El personal de odontologia deberá contar con dosimetros y sus lecturas permanentes		
30. El área de radiología deberá contar con licencia de radioprotección vigente durante la ejecución del contrato		

RECURSO HUMANO

ESM BAS02

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
7. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
8. Para consulta de especialidades odontológicas, debe contar con odontologia especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		

ESM BAS02

2. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
5. En las áreas de terapia y procedimientos, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.		
6. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.		
7 La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8 La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
9 Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
10 Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
11 Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
12 Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

ESM BAS 02

1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2. Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, y silla de ruedas.		
3. La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
4. Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
5. Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
6. Para Consulta odontológica: elementos necesarios para la consulta de odontología		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
2. Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
3. Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
4. Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las		

condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
5. Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.		
6. En caso de elaborar mezclas de medicamentos: nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.		
3. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
4. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de odontologia especializada		
5. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
6. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
7. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de		

los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.		
9. Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
10. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento, cuando la norma exija comité de infecciones.		
11. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
12. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: Reanimación Cardiocerebropulmonar. Protocolo de manejo de pacientes		
13. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
14. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
15. Cumple con las normas propias de: servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.		
16. Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente,		

	garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6.	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7.	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS			
DESCRIPCIÓN		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	Si la institución presta en especial, urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, entre otras, cuenta con servicios de: • Manejo de tomas de muestras		
2.	Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.		
3.	Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.		
4.	Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: Destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). Disponibilidad de medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.		
5.	Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
6.	Destinar un área exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
7.	Destinar personal exclusivo mínimo de cinco (05) profesionales en el área de odontólogos especialistas en varias áreas (especialista titulados) con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales		

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	**CRITERIO**	**OPORTUNIDAD**
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS PARA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DÌAS
		DE 10 A 15 DIAS
		DE 15 A 20 DIAS
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION TURNO PARA PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS AMBULATORIOS	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DIAS
		DE 10 A 20 DIAS
		MAS DE 20 DIAS
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS AMBULATORIOS	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DIAS
		DE 10 A 20 DIAS
		MAS DE 20 DIAS

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los servicios de ODONTOLOGIA se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.
- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 Y BICAR.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en

riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

- - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- - Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

2.4.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

ESM BAS02

2.4.7 CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

2.4.11 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014, resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

2.4.11 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

2.4.12 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se presentará la "PROPUESTA ECONÓMICA", o lista de precios acorde a lo establecido en el SECOP II, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"**Nral. 4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"**Nral. 6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

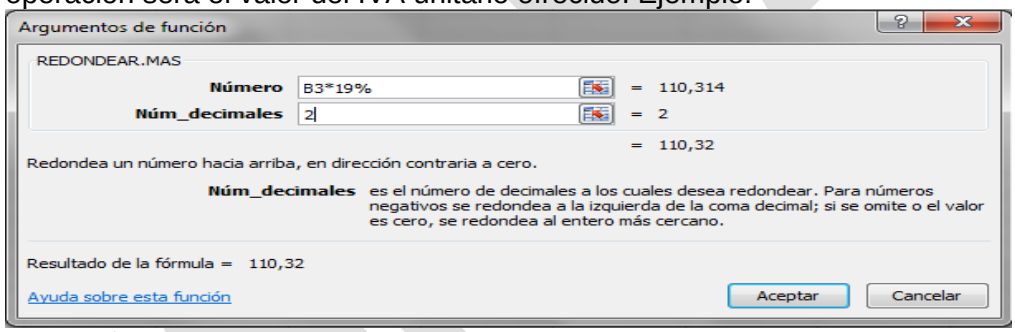
Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

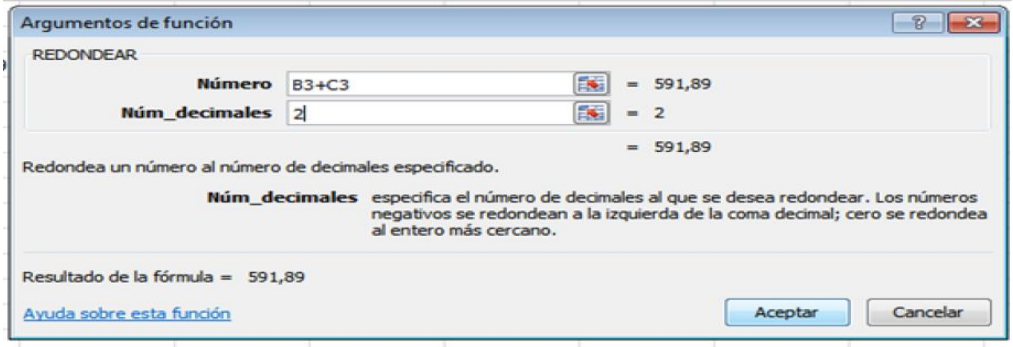
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 realizará las correcciones necesarias redondeando a dos (2) decimales (Excel).

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS((casilla valor unitario base*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR(casilla valor unitario base+casilla del IVA;2)). Ejemplo:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (IVA no calculado, IVA exento o excluido, IVA con errores de digitación, sumatorias unitarias y totales), el M.D.N – DISAN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 , podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor neto antes de impuestos del elemento relacionado en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

La Adjudicación del presente proceso será total.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…).

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…).

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el oferente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

ESM BAS 02

2.5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmbas02@gmail.com

Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

Nota2: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, esto es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($$ 80.000.000)** distribuidos de la siguiente manera

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1 ESM BAS10 – VALLEDUPAR** es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo)**, se encuentra respaldado mediante el CDP 22621 del 20 de abril de 2021, amparados bajo **el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BAS10	22621	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/04/20	$50.000.000

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA** es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 20421 del 22 de Febrero de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICAR	20421	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	NACION	10 CSF	2021/02/22	$30.000.000

		SOCIALES				

CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario N° 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

ESM BAS 02

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

… Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. …

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de los ítems. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

ESM BAS 02

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MDN - EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes

ESM BAS 02

dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

2. OBJETO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021", MEDIANTE OAP 001 DE 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2020 EMITIDA POR LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO".**

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir*

ESM BAS 02

el correspondiente Registro Presupuestal"
LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

3. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.

Los **SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** a adquirir deberán ser prestados al paciente de acuerdo a prescripción médica para el caso del ESM-BICOR y ESM-BAS10, la atención tendrá lugar dentro de las instalaciones propias de la empresa.

5. VALOR DEL CONTRATO.

N°	E.S.M	VALOR
1	ESM BICAR "Riohacha - Guajira"	$30.000.000,00
2	ESM BAS10 "Valledupar - Cesar"	$50.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 80.000.000,00**

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

7. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

8. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

10. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

11. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se

ESM BAS 02

postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

7.VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
.

8. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Suscribir el contrato ofrecido.

b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM- BICOR

e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.

f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.

g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

ESM BAS 02

h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM No 1015 NIT 830.039.670-5, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

10. SUPERVISIÓN

ESM BAS 02

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	SS GUAJE BECERRA OSCAR	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-BICAR
SUPERVISOR	TC. AMEZQUITA LAVERDE YAMID	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-BAS10

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESM-BICOR puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.
7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

6. ANALISIS DE RIESGOS

ESM BAS 02

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

ESM BAS 02

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURIDICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO OCURRE)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES

				DE PANDEMIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2
VALORACION DEL RIESGO	3	4	4	3
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2
	2	2	1	2
	4	4	2	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?*	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO

RIESGOS TECNICOS.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACION ALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	DEMORAS EN LA PRESTACON DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA PRESTACION DEL MISMO ENEL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU PRESTACION

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRAUMATISMO EN LOS PACIENTES QUE NO SE HAN ATENDIDOS DENTRO DEL TIEMPO	PROBABLEMENTE LOS PACIENTES NO CONTARIAN CON EL ADECUADO TRATAMIENTO	AFECTARIA LAPRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORIA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATIST A	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	VERIFICACION Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CITAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	2
	IMPACTO	4	4	5
	VALORACION DEL RIESGO	7	6	7
	CATEGORIA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓ N DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓ N DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND O CRONOGRA MA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND O CRONOGRA MA DE EJECUCIÓN

BAS 02

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Interno	Externo	Interno	interno
ETAPA	Planeación	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
TIPO	Social o político	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Dispersión de la normatividad	Deficiente planeación de los contratos	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Reclamo de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	Que no se armonicen los servicios adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente
PROBABILIDAD	3	2	2	2	1
IMPACTO	1	1	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4 riesgo bajo	3 bajo	4	4	2 riesgo bajo
CATEGORÍA	probablemente	raro	Raro	Puede ocurrir ocasionalmente	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	entidad	entidad	Proponente	entidad	entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	El bien o servicio del futuro contrato debe de estar incluido dentro del plan anual de adquisiciones	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	2
	CATEGORÍA	Bajo	Extremo	Bajo	bajo	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		no	no	Si	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Asesor de contratación	Dependencia usuaria	Comité evaluador respectivo	Jefe contratación	Jefe oficina contratos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Marzo	marzo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de evaluación de propuestas	Marzo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Diciembre	diciembre	Termino de adjudicación	Termino de evaluación de propuestas	Diciembre
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando el portal del CCE	Formato plan anual de adquisiciones	Revisión de evaluación y observaciones de las mismas	Revisión de respuestas de los comités	Actos administrativos
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	semanal	Previo a la apertura del proceso	Previo a la adjudicación.	Previo a la adjudicación	Dentro de los tres días siguientes a su expedición.

7. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del SECOP II. Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite la constitución de dichas garantías debidamente aprobadas por la entidad contratante y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los de Sena, Icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

8. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

10.VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003

y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td colspan="2">LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021", MEDIANTE OAP 001 DE 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2020 EMITIDA POR LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO.".</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>EL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso es por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00.oo), distribuido de la siguiente manera.

El presupuesto oficial asignado para el LOTE 1 ESM BAS10 – VALLEDUPAR es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 22621 del 20 de abril de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO Y SITUACIÓN</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>ESM BAS10</td><td>22621</td><td>A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>NACION</td><td>10 CSF</td><td>2021/04/20</td><td>$50.000.000</td></tr>
</table>

El presupuesto oficial asignado para el LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 20421 del 22 de Febrero de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-</td></tr>
</table>

009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICAR	20421	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/02/22	$30.000.000

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO No 4 Valoración de la Propuesta Económica, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

El proponente deberá ofertar todos los ítems, aunque en algunos la cantidad sea cero (0), esto con el fin de obtener un valor unitario ofertado al momento de evaluar y realizar el ajuste a las cantidades mínimas a adquirir para el cubrimiento de la necesidad.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial asignado (por rubro y por unidad) para el proceso.

NOTA1: LA ADJUDICACIÓN ES TOTAL DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD LOS ÍTEMS DETALLADOS EN EL FORMULARIO No 4 Valoración de la Propuesta Económica, SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE).

NOTA 2: EN CASO DE OFERTAS CON PROPONENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ TENIENDO EN CUENTA COMO PRECIOS DE REFERENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.

NOTA 3: EL IMPUESTO A LAS VENTAS SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PROYECTADO.

NOTA 4: El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 SE RESERVA EL DERECHO DE AJUSTAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, DE ACUERDO CON EL PRECIO OFERTADO, HASTA CUBRIR COMPLETAMENTE LA NECESIDAD O ALCANZAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO (POR RUBRO Y POR UNIDAD) EN EL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

NOTA 5: EN CASO DE ENCONTRARSE DOS O MÁS ÍTEMS IGUALES (CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) CON DIFERENTES PRECIOS PREVALECERÁ EL MENOR PRECIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. **NOTA:** La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención. **PERFECCIONAMIENTO**: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*". **EJECUCIÓN**: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*" **LEGALIZACIÓN:** "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*". **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Los **SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** a adquirir deberán ser prestados al paciente de acuerdo a prescripción médica para el caso del ESM-BICOR Y ESM BAS1 la atención tendrá lugar dentro de las instalaciones propias de la empresa.	
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS	
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **2.** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar. **3.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4.** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato. **5.** Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.	

ESM BAS 02

	En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02. En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.	

MAYOR VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ
Subdirector Administrativo ESM BAS 02
Ordenador del Gasto

CR OMAR ARTURO CABRERA PAZ
Director del ESM BAS02
Gerente del proyecto

ESM BAS 02

PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Asesor Jurídico Estructurador ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces

PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ JOAQUI
Asesor Económico ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

SP MANUEL PALLARES PIZARRA
Almacenista ESM BAS 02
Estructuración Técnica

SP MANUEL PALLARES PIZARRA
Almacenista ESM BICAR
Estructuración Técnica.

ESM BAS 02

ANEXO 1.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA	**JUNIO 04 DE 2021 En la página web: www.colombiacompra.gov.co**	**SECOP II**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	**HASTA JUNIO 08 DE 2021 hasta las 18:00 HORAS**	**SECOP II OBSERVACIONES NOTA: LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA OTROS MEDIOS.**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**JUNIO 09 DE 2021 HASTA LAS 15:00 HORAS**	**SECOP II**
FECHA DE CIERRE O LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA	**JUNIO 10 DE 2021 A LAS 17:00 HORAS**	**SECOP II NOTA: NO SE RECIBEN OFERTAS EXTERNAS AL SECOP II; CON EXCEPCIÓN DE INDISPONIBILIDAD; SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA MENCIONADA SITUACIÓN**
APERTURA DE SOBRES	**JUNIO 10 DE 2021 A LAS 17:05 HORAS**	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**
SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	**JUNIO 10 DE 2021**	**Oficina de contratación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, Barranquilla, Atlántico**
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION: JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA	**JUNIO 11 DE 2021 A LAS 18:00 HORAS**	**SECOP II**

TRASLADO OFERENTES: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR, A	**JUNIO 15 DE 2021 18:00 HORAS HASTA: MAYO 2 DE 2021 A LAS 18:00 HORAS**	**SECOP II OBSERVACIONES**
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA	**JUNIO 16 DE 2021 A LAS 12:00 HORAS**	**SECOP II**
TRASLADO PARA EVALUACION CONSOLIDADA (SI LA HUBIESE)	**JUNIO 16 DE 2021 A LAS 18:00 HORAS**	**SECOP II**
PONENCIA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	**JUNIO 17 DE 2021**	**SECOP II**
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**JUNIO 17 DE 2021 A LAS 17: 00 HORAS**	**SECOP II**
CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de aceptación de oferta.	

ESM BAS 02

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** al diligenciar el formulario No. 06, que contiene lo siguiente:

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIADO

LOTE 1 ESM BAS 10 VALEDUPAR

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1		
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1		
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1		
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1		
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1		
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1		
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1		
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1		

ESM BAS 02

11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1		
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1		
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1		
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1		
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1		
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1		
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1		
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1		
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1		
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1		
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1		
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1		
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1		
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1		
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1		
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1		
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1		
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1		

33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1		
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1		
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1		
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1		
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1		

LOTE 2 ESM BICAR RIOHACHA

ITEMS	CODIGO	PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL Incluye: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACIÓN DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLÓGICA, PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISIÓN AL ESPECIALISTA Excluye: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OPERATORIA, CIRUGÍA, ENDODONCIA, EXODONCIA (23.), PROFILAXIS Y DE APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS (99.7.).		
2	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL		
3	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA		
4	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL		
5	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA		
6	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA		
7	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA		
8	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
9	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL		
10	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL		
11	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA		
12	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL		
13	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA		
14	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA		
15	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA		

16	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
17	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL		
18	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
19	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		
20	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES		
21	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
22	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
23	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES		
24	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD		
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD		
26	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL		
27	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL		
28	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO		
29	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD		
30	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD		
31	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA		
32	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
33	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO		
34	232104	OBTURACIÓN DENTAL		
35	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD		
36	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD		
37	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO		
38	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO		
39	232403	RECONSTRUCCIÓN DENTAL		
40	233100	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD		
41	233200	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA SOD		
42	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)		
43	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)		
44	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA		
45	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA		
46	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA		
47	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)		
48	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES		
49	234203	PATRÓN DE NÚCLEO		
50	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA		
51	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA		
52	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA		
53	234303	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL		
54	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR Incluye: PRÓTESIS		
55	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR Incluye: PRÓTESIS		
56	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD		
57	235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD		
58	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD		
59	236200	IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD		
60	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD		
61	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA		
62	237102	PULPOTOMÍA		
63	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD		

BAS 02

64	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR		
65	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR		
66	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR		
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
68	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
69	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR		
70	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)		
71	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)		
72	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES		
73	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE		
74	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN		
75	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA		
76	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA		
77	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE		
78	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)		
79	237800	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD		
80	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS		
81	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR		
82	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD		
83	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD		
84	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD		
85	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA		
86	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO		
87	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO		
88	241104	BIOPSIA DE ENCÍA		
89	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD		
90	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)		
91	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE		
92	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL		
93	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO		
94	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)		
95	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)		
96	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)		
97	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD		
98	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD		
99	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS		
100	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS		
101	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS		
102	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS		
103	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS		
104	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO		
105	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO		
106	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO		
107	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y		

ESM BAS 02

		COLGAJO LIBRE		
108	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA		
109	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS		
110	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS		
111	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA		
112	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL		
113	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL		
114	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE		
115	243400	GINGIVECTOMIA SOD		
116	243501	CUÑA DISTAL		
117	243502	OPERCULECTOMÍA		
118	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
119	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
120	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO		
121	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE		
122	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO		
123	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE		
124	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA		
125	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO		
126	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD		
127	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD		
128	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD		
129	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)		
130	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)		
131	247403	FERULIZACIÓN		
132	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD		
133	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD		
134	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD		
135	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA		
136	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL		
137	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO		
138	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
139	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
140	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]		
141	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		
142	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES		
143	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS		
144	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES		
145	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES		
146	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS		
147	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES		
148	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES		
149	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO		
150	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES		
151	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL		

CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

EJC BAS 02

ITEM							
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1		
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1		
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1		
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1		
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1		
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1		
IMÁGENES DIAGNOSTICAS							
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1		
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1		
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1		
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1		
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1		
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1		
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1		
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1		
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1		
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1		
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1		
CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS							
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1		
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1		
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1		
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1		
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1		
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1		

PERIODONCIA							
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1		
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1		
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1		
ENDODONCIA							
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
ODONTOPEDIATRIA							
36	85122004	237304	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1		
		237305					
37	85122004	230202	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1		
		230201					
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1		
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1		
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1		

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA CALIDAD EN SALUD.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BIOSEGURIDAD POR EL COVID-19

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe cumplir todos los requisitos lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)		
2	oferente deberá explicar posibles riesgos que puedan presentarse en la atención y hacer la respectiva Firma del consentimiento informado		
3	atención preferiblemente debe ser un paciente , el profesional y el auxiliar por usuario, manteniendo las condiciones de aislamiento, y en caso de varias unidades están deben estar separadas a más de dos metros.		
4	oferente deberá cumplir con los lineamientos de limpieza y desinfección de áreas y equipos, previo y posterior a la consulta.		
5	adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) a cada profesional.		
6	institución deberá contar con area de ingreso de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)		
7	a para limpieza y desinfección de calzado de personal y de usuarios diferenciada		
8	las salas de espera, sillas que puedan ser utilizadas teniendo en cuenta el distanciamiento de seguridad de dos metros.		
9	ngreso a la institución a cada usuario se le solicitará que realicen el lavado de manos con jabón durante 40 segundos en el baño, previa atención en la recepción, y de acuerdo con el protocolo establecido para ello.		
10	debe disponer de dispensadores de alcohol gel en área de recepción para usuarios, y personal que lo requiera		

11	oferente deberá Interrogar al paciente o al familiar del paciente acerca de si tiene o tuvo contacto directo con algún paciente con COVID-19. De ser positiva la respuesta, solicitarle no asistir a la consulta presencial y remitir para que se comuniquen telefónicamente a la línea de atención de su ciudad o con su EPS, en donde serán orientados para recibir la atención de acuerdo con cada caso.		

REQUERIMIENTOS GENERALES		
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
16. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
17. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
18. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
19. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
20. Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)		
21. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idoneo para informar al ESMBAS10 en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
22. La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Prcaesmbas010@gmail.com y/o esm1009@hotmail.com. El censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
23. La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
24. Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		

25. Debe incluir servicios ambulatorios y urgentes para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
26. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
27. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
28. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
16. El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
17. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
18. Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
19. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
20 .La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
21. Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizante soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los 90 días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10		
22. La entidad deberá contar con área especiales para la atención de urgencias y consulta externa, del usuario adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia		
23. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
24. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
25. Todos los servicios que oferten deberán contar con la opotunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
26. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		
27. El contratista debe asegurar a los usuarios del ssffmm si asi lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comitè Tècnico Cientìfico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorizaciòn de servicios de salud que no estèn dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial		
28. El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que asì lo requieran, el formato de conceptos mèdicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta mèdica y definir su situaciòn laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patologìa en curso por dicha especialidad. El formato en menciòn, serà entregado por el ESMBAS10.		

ESM BAS 02

29. El personal de odontologia deberá contar con dosimetros y sus lecturas permanentes		
30. El área de radiología deberá contar con licencia de radioprotección vigente durante la ejecución del contrato		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
10. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
11. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
12. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
13. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
14. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
15. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
16. Para consulta de especialidades odontológicas, debe contar con odontologia especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS

ESM BAS 02

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
4. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
5. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
5. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
6. En las áreas de terapia y procedimientos, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.		
7. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.		
13 La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
14 La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
15 Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
16 Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
17 Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
18 Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

ESM BAS 02

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
8. Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, y silla de ruedas.		
9. La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
10. Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
11. Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
12. Para Consulta odontológica: elementos necesarios para la consulta de odontología		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7. La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
8. Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
9. Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
10. Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones		

ESM BAS 02

definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
11. Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.		
12. En caso de elaborar mezclas de medicamentos: nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
17. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
18. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.		
19. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
20. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de odontologia especializada		
21. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
22. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
23. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de		

ESM BAS02

habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
24. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.		
25. Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
26. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento, cuando la norma exija comité de infecciones.		
27. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
28. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: Reanimación Cardiocerebropulmonar. Protocolo de manejo de pacientes		
29. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
30. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
31. Cumple con las normas propias de: servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.		
32. Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
9. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
10. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
11. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
12. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
13. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

14. Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8. Si la institución presta en especial, urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, entre otras, cuenta con servicios de: • Manejo de tomas de muestras		
9. Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.		
10. Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.		
11. Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: Destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). Disponibilidad de medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.		
12. Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
13. Destinar un área exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
14. Destinar personal exclusivo mínimo de cinco (05) profesionales en el área de odontólogos especialistas en varias áreas (especialista titulados) con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales		

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS PARA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DÌAS
		DE 10 A 15 DIAS
		DE 15 A 20 DIAS
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION TURNO PARA PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS AMBULATORIOS	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DIAS
		DE 10 A 20 DIAS
		MAS DE 20 DIAS
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS AMBULATORIOS	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DIAS
		DE 10 A 20 DIAS
		MAS DE 20 DIAS

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los servicios de ODONTOLOGIA se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad

ESM BAS 02

Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.
- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 Y BICAR.

ESM BAS 02

3
MINUTA CARTA DE ACEPTACION

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA

CONTRATO No. XXXX– DGSM – ESM BAS 02 –

2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	**No. _____ – DGSM / ESM BAS 02 – 2021.**
OBJETO:	**XXXXXXXXX**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXX**
IDENTIFICACION:	**XXXXXXXXXX**
ESTABLECIMIENTO D E COMERCIO	**XXXXXXXXXXX**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	**XXXXXXXXXXXXX**
VALOR:	**XXXXXXXXX M/L ($XXX.000.000,oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**xxxxx de xxxxxx del 2021**

MY. VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.926103 de Bogotá, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a OAP No. 2085 de fecha 9 de noviembre de 2020 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** con **NIT 830.039.670-5,** por medio del presente escrito me permito comunicar a **xxxxxxxxx**, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx Expedida en xxxxx (xxxxx) en calidad de Representante Legal de la **xxxxxxxxxxxx,** la aceptación de su oferta de fecha xxx (xxx) de xxxxxx de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, en los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. xxxxx – DGSM – ESM BAS 02 – 2021**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la **DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, realizó los estudios previos, en los que manifiesta la necesidad de contratar el suministro de **"xxxxxxxxxxxxx", 2.** Que en vista de lo anterior se procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **3.** Que se publicó en el SECOP II la Invitación Publica de Mínima Cuantía **No. xxxxx – DGSM-ESM BAS 02 – 2021**, **4.** Que al cierre de la misma se presentaron xxxx (xx) propuestas, por parte de las siguientes firmas xxxxxxxxxxxxx, **5.** Que el comité evaluador procedió a

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico:contratosesm1015@hotmail.com

ESM BAS 02

la evaluación de las propuestas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 a evaluar la oferta presentada por **xxxxxxxxxxx** quien presento la oferta de menor valor y cumplió con todos los requisitos económicos, jurídicos y técnicos solicitados en la invitación publica y estudios previos**. 6.** Que una vez agotada la etapa de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **xxxxxxxxxxx,** teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos habilitantes señalados en la Invitación Pública. **7.** Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por **xxxxxxxx,** quien oferto xxxxxxxxx y tarifas no sujetas al manual por lo tanto el comité económico de acuerdo a la tarifa oferta convirtió a precio real dando como resultado un valor total de la oferta por valor de **xxxxxxxxxxx)**, incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**. El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

CLAUSULA 1 – OBJETO: "xxxxxxxxxxx".

CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO: El oferente debe entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la Invitación Pública, así mismo se obliga entre otros a:

CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es hasta por la suma de **xxxxxxxxxxxx),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato, el cual se ejecutará de la siguiente manera:

Parágrafo 1. Forma de Pago. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO – ESM BAS 02, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 60 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

12. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
13. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, FOSYGA o los que hubiere lugar.
14. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
15. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 2. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo 3. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo 4. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – ESM BAS 02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución Hasta el xxxxx (xxxx) de noviembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 5 – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02: se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

CLAUSULA 6 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** se obliga con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, a:

a).xxxxxx
x
b).xxxxxx
x
c9.xxxxxx
x
d).xxxxxxxx
x
e).xxxxxxxx
x
f).xxxxxxxx
xx
g).xxxxxxxx

CLAUSULA 7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes

ESM BAS 02

será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

CLAUSULA 8 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESM BAS 02, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA 9 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**
BAS 02, las siguientes garantías:

xxxxxxxxxxxxxxxxxx
x
xxxxxxxxxxxxxxxxxx
x
xxxxxxxxxxxxxxxxxx
xx

CLAUSULA 10 – MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 11 – CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, adeude al **CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLAUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, **es una persona Independiente del** ESTABLECIMIENTO **y por ello, no obra como su representante agente o mandatario.** EL CONTRATISTA, **no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del** CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, **se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el** ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA, **es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.**

CLAUSULA 13 – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único

responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 14 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 15 – LIQUIDACION: La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.

CLAUSULA 16 – SOLUCIÒN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE – ESM BAS 02	**CONTRATISTA**
Xxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Correo: contratosesm1015@hotmail.com	xxxxxxxxxxxxx

CLAUSULA 18 – SUPERVISION: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de la xxxxxxxxxxxxx en calidad de xxxxxxxxxxxxx del establecimiento de sanidad militar BAS 02.

PARÁGRAFO: El ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLAUSULA 19 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente de la siguiente manera: XXXXXX **M/CTE ($XXX.000.000)**, de acuerdo al **CDP No. xxxxxxxxxxxxx del xx DE xxx DE 2021**, rubro presupuestal SERVICIOS MEDICOS HOPITALARIOS

REC 16, expedido por el Jefe de Presupuesto establecimiento de sanidad militar BAS 02.
CLAUSULA 20 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato.
CLAUSULA 21 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La prestación del servicio será en la ciudad de XXXXXXXXXXX.

Se perfecciona el presente contrato el día xxxxxx (xx) de xxxx de 2021, en la ciudad de Barranquilla.

MAYOR VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ
Subdirector Administrativo ESM BAS 02
Ordenador del Gasto

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico:contratosesm1015@hotmail.com

FORMULARIO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESM BAS 02.
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima cuantía No .210 convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02** para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021."**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía No. 212 , convocado por el MDN Ejército Nacional DISAN , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN –EJERCITO NACIONAL DISAN, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional – xxx (unidad ejecutora) el (los) siguiente(s):
(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM	**SERVICIOS**

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

ESM BAS 02

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02 en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – establecimiento de sanidad militar BAS 02, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico:contratosesm1015@hotmail.com

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Establecimiento de sanidad militar BAS 02) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía No. XXX 2021, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o

en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – establecimiento de sanidad BAS 02 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que aceptamos pactar en el contrato las cláusulas exorbitantes.
6. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
7. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

ESM BAS 02

BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMULARIO No. 2

FECHA: _____

CIUDAD: _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

(Beneficiario) Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
ona Jurídica:		No.	Cuál? _____
Nit Persona Natural: Otro Tipo de Documento		No.	
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad			

Dirección:_____ Teléfono:_____
E- mail: _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: ___

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:**_____
Sucursal: _____ Ciudad**:**_____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente.

ESM BAS 02

Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

_____

Nombre y firma del Beneficiario

_____

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo: Vo Bo

Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

_____

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico:contratosesm1015@hotmail.com

FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, **adelanta un proceso de MINIMA CUANTIA No. 210 para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021."**

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de suministros la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en

ESM BAS 02

		el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que

ESM BAS 02

conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ESM BAS 02

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha Barranquilla – Atlántico

Señores
MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 210- DIGSA - ESM BAS 02 – 2021, **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021."**

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en esta invitación, oferta de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto oficial para de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($$ 80.000.000,00.oo),

LOTE 1 – ESM- BAS 10 VALLEDUPAR

ITEM	CODIGOS UNPSCS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1	$ 25.000	
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1	$ 25.000	
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1	$ 25.000	
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1	$ 25.000	
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1	$ 25.000	
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1	$ 25.000	
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1	$ 25.000	
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1	$ 25.000	
IMÁGENES DIAGNOSTICAS							
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1	$ 25.000	
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1	$ 12.000	
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1	$ 11.000	

12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1	$ 11.000	
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1	$ 11.000	
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1	$ 11.000	
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1	$ 70.000	
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1	$ 30.000	
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1	$ 25.000	
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1	$ 25.000	
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1	$ 27.998	
CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS							
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1	$ 170.000	
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1	$ 30.038	
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1	$ 45.000	
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1	$ 73.000	
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1	$ 145.712	
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1	$ 107.500	
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 170.202	
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1	$ 130.326	
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1	$ 110.295	
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1	$ 116.611	
PERIODONCIA							
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1	$ 86.743	
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1	$ 70.000	
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1	$ 69.434	
ENDODONCIA							
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 65.000	
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 68.464	
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 82.425	
ODONTOPEDIATRIA							
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1	$ 35.980	
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1	$ 14.166	

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico:contratosesm1015@hotmail.com

38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1	$ 65.000	
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1	$ 65.000	
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1	$ 5.715	

LOTE 2 – EMS-BICAR RIOHACHA

ITEMS	CODIGO	PROCEDIMIENTO	UN/ MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
1	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL Incluye: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACIÓN DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLÓGICA, PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISIÓN AL ESPECIALISTA Excluye: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OPERATORIA, CIRUGÍA, ENDODONCIA, EXODONCIA (23.), PROFILAXIS Y DE APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS (99.7.).	SERVICIO	1	$ 46.680	
2	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	$ 46.680	
3	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 46.680	
4	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	$ 46.680	
5	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	$ 46.680	
6	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 46.680	
7	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	$ 46.680	
8	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 46.680	
9	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	$ 46.680	
10	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	$ 46.680	
11	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 46.680	
12	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	$ 46.680	
13	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	$ 46.680	
14	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 46.680	
15	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	$ 46.680	
16	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 46.680	
17	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	$ 46.680	
18	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 25.200	
19	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 30.840	

ESM BAS 02

20	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	$ 30.840	
21	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 14.280	
22	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 22.000	
23	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	$ 14.280	
24	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	$ 61.367	
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	$ 66.481	
26	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	$ 204.556	
27	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	$ 313.200	
28	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	$ 313.200	
29	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1	$ 313.200	
30	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	$ 313.200	
31	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1	$ 25.840	
32	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	$ 45.000	
33	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	$ 30.400	
34	232104	OBTURACIÓN DENTAL	SERVICIO	1	$ 45.000	
35	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1	$ 45.000	
36	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	$ 32.520	
37	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	$ 102.560	
38	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	$ 224.080	
39	232403	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1	$ 224.080	
40	233100	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD	SERVICIO	1	$ 450.000	
41	233200	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA SOD	SERVICIO	1	$ 700.000	
42	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 43.080	
43	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 43.080	
44	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	1	$ 43.080	
45	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	SERVICIO	1	$ 197.040	
46	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	SERVICIO	1	$ 600.000	
47	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	$ 235.800	
48	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	SERVICIO	1	$ 240.000	
49	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1	$ 96.120	
50	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	SERVICIO	1	$ 360.000	
51	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	$ 540.000	

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico:contratosesm1015@hotmail.com

52	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	$ 540.000	
53	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	SERVICIO	1	$ 240.000	
54	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR Incluye: PRÓTESIS	SERVICIO	1	$ 840.000	
55	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR Incluye: PRÓTESIS	SERVICIO	1	$ 1.560.000	
56	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	$ 166.320	
57	235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	SERVICIO	1	$ 166.320	
58	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	SERVICIO	1	$ 141.120	
59	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	SERVICIO	1	$ 141.120	
60	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	SERVICIO	1	$ 298.080	
61	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	1	$ 72.000	
62	237102	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	$ 72.000	
63	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD	SERVICIO	1	$ 250.581	
64	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 93.120	
65	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 231.148	
66	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 347.745	
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 46.680	
68	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 46.680	
69	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	$ 421.200	
70	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	$ 194.328	
71	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	$ 421.200	
72	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	$ 421.200	
73	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	$ 425.600	
74	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	$ 421.200	
75	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	$ 421.200	
76	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	$ 141.120	
77	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	$ 141.120	
78	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	$ 141.120	
79	237800	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	$ 141.200	
80	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	$ 240.000	
81	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 298.080	
82	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 110.280	

ESM BAS 02

83	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	$ 66.481	
84	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	$ 118.200	
85	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	$ 66.240	
86	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	$ 66.240	
87	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	$ 66.240	
88	241104	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	$ 66.240	
89	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	$ 99.362	
90	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	$ 118.200	
91	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	$ 61.367	
92	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	$ 118.200	
93	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	$ 81.822	
94	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1	$ 141.120	
95	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	$ 360.000	
96	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	SERVICIO	1	$ 720.000	
97	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1	$ 141.120	
98	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	SERVICIO	1	$ 180.000	
99	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 143.189	
100	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 231.840	
101	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 240.000	
102	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 298.080	
103	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	$ 452.400	
104	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	$ 925.200	
105	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	$ 1.011.600	
106	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	$ 1.142.400	
107	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	SERVICIO	1	$ 1.452.000	
108	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	$ 165.600	
109	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 118.200	

FORMATO BAS02

110	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 141.120	
111	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	$ 141.120	
112	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	$ 231.840	
113	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	$ 298.080	
114	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	$ 298.080	
115	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 150.560	
116	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	$ 118.200	
117	243502	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1	$ 141.120	
118	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	$ 231.840	
119	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	$ 245.000	
120	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	$ 204.556	
121	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	$ 298.080	
122	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	$ 298.080	
123	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	$ 298.080	
124	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	$ 298.080	
125	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	$ 165.600	
126	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	$ 298.080	
127	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	$ 97.164	
128	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD	SERVICIO	1	$ 296.880	
129	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	$ 93.720	
130	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	$ 63.240	
131	247403	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	$ 93.720	
132	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD	SERVICIO	1	$ 231.840	
133	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	$ 62.240	
134	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	$ 72.600	
135	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 88.800	
136	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1	$ 163.645	
137	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	SERVICIO	1	$ 74.160	
138	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 43.013	
139	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	$ 43.013	
140	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	SERVICIO	1	$ 28.638	
141	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 43.013	
142	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	$ 22.560	

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico:contratosesm1015@hotmail.com

143	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	$ 12.240	
144	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 12.240	
145	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 12.240	
146	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	$ 12.240	
147	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	$ 12.240	
148	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	$ 7.159	
149	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	$ 120.000	
150	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	$ 12.240	
151	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	$ 204.556	

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”, en los términos establecidos en la invitación, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesmbas02@gmail.com

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de ítems.
NOTA 3: El precio total ofertado para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio y/o tarifa de referencia correspondiente.
NOTA 4: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Establecimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

ESM BAS 02

FORMULARIO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Mínima Cuantía No. 210 para la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021."**

con destino al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer

plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también Confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen

ESM BAS 02

a. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

b. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

5. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

6. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que

hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

7. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

8. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.

9. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

10. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

11. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de

ESM BAS 02

cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL** MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO firman el presente documento en xxxxXXX., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2021.

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

ESM BAS 02

FORMULARIO No. 6

CARACTERISTICAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 210-DIGSANEJC / ESM BAS 02 - 2021, de acuerdo a los requerimientos, así:

ITEM	CÓDIGO OTAN – NOC (OPCIONAL) CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN /MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890284	85121607	Consulta de primera vez por Psiquiatría General	SERVICIO	1		
2	890384	85121607	Consulta de control por Especialista en Psiquiatría	SERVICIO	1		
3	890202	85121607	Consulta de primera vez por especialista en Psiquiatría	SERVICIO	1		
4	890284	85121607	Psicoterapia individual por psiquiatria	SERVICIO	1		
5	890284	85121607	Psicoterapia en grupo por psiquiatria	SERVICIO	1		
6	890284	85121607	Psicoterapia de Pareja por Psiquiatria	SERVICIO	1		
7	943102	85121607	Psicoterapia individual por psicologia	SERVICIO	1		
8	944202	85121607	Psicoterapia en grupo por psicologia	SERVICIO	1		
9	944102	85121607	Psicoterapia de Pareja por psicologia	SERVICIO	1		
10	944102	85121607	Psicoterapia de Familiar por psicologia	SERVICIO	1		
11	890285	85121607	Psiquiatría de Niños y Adolescentes	SERVICIO	1		
12	890285	85121607	Psiquiatría de Adultos	SERVICIO	1		
13	890202	85121600	Consulta de primera vez de neuropsicología	SERVICIO	1		
14	890302	85121600	Consulta de control por neuropsicología	SERVICIO	1		

ESM BAS 02

15	890202	85121600	Consulta de primera vez por neuropsicológica infantil	SERVICIO	1		
16	890302	85121600	Consulta de control por neuropsicológica infantil	SERVICIO	1		
17	N/R	85121600	Test de inteligencia	SERVICIO	1		
18	N/R	85121600	Escala abreviada del desarrollo	SERVICIO	1		
19	N/R	85121600	Test WISCONSI	SERVICIO	1		
20	N/R	85121600	Test de BAS - bateria comportamental	SERVICIO	1		
21	N/R	85121600	Aplicación de test para trastorno autista y asperger	SERVICIO	1		
22	890213	85122102	Consulta de primera vez por terapia ocupacional	SERVICIO	1		
23	944906	85122102	Terapia Ocupacional	SERVICIO	1		
URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS LAS 24 HORAS							
HOSPITALIZACIÓN							
24	S11301	85101504	Habitación Unipersonal	SERVICIO	1		
25	S11302	85101504	Habitación Bipersonal	SERVICIO	1		
26	126A02	85101504	Internacion en unidad de salud mental	SERVICIO			
27	126M04	85101504	Internacion Hospitalaria consumidor de sustancias psicoactivas	SERVICIO	1		
OTROS PROCEDIMIENTOS							
28	890613	85122102	Sesión Educativa Grupal por Terapia Ocupacional	SERVICIO	1		
29	890602	85121600	Atención Diaria Intrahospitalaria por el Especialista Tratante	SERVICIO	1		
30	N/R	85122105	Tratamiento a pacientes con síndrome de Abstinencia alcohólica u otras conductas adictivas, Pacientes con Trastornos en la Conducta Alimentaria y descompensación metabólica severa.	SERVICIO	1		
31	890601	N/R	Atencion Intrahospitalaria por Medicina General	SERVICIO	1		
32	890384	N/R	Atencion intrahospitalaria por Psiquiatria	SERVICIO	1		

ESM BAS 02

NOTA 1: Los oferentes deben garantizar que la prestación de los servicios se dará con todas las medidas de bioseguridad y/o modalidades de atención de acuerdo a la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, los lineamientos de prevención de contagio por COVID-19 y atención en salud para las personas con discapacidad, sus familias, las personas cuidadoras y actores de la salud (marzo 2020), del ministerio de salud y protección social y demás normas vigentes.

NOTA 2: La adjudicación del presente proceso será por lotes, por lo cual deben presentarse por la totalidad de items.

NOTA 3: El oferente deberá garantizar las anteriores condiciones técnicas aportando certificación firmada por el representante legal.

NOTA 4: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 2 “NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES y “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES”

Atentamente,

_____

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

ESM BAS

FORMULARIO NO 7

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO adelanto el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.
TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:
EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla a lo días del mes y año

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ESM BAS 02

FORMULARIO No 8

FORMULARIO No. 8 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 210 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 2021

I. PROPONENTE REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una “X” según corresponda

Si____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

1.1 Número del contrato_____ 5.2.- Objeto del Contrato_____ 5.3.- Fecha del Contrato_____ 5.4.- Valor del Contrato_____ 5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____ 5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____ 5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____ Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____

Firma Representante Legal o Apoderado Nombre C.C. / NIT

ESM BAS 02

FORMULARIO No 9

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

_____
Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

ESM BAS 02

FORMULARIO No 10
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

La acreditación de experiencia en este tipo de contrato debe ser del proponente que va a ofertar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

1
2
3

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

ESM BAS 02